



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

AVISO

NOTIFICACION DE LA SENTENCIA: TSP. ST2-0260-2021, DEL 19 DE AGOSTO DE 2021, MAGISTRADO PONENTE: EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBÁS EN SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA, A LOS SEÑORES LIGIA ISAZA YEPES, AMPARO ISAZA YEPES y GUILLERMO ISAZA YEPES, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR JOSÉ JALID USMA VALENCIA, CONTRA EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL, RADICADO 66682-31-03-001-2021-00202-01, EN LA CUAL FUERON VINCULADOS.

La citada providencia resolvió:

"Primero: REVOCAR el fallo proferido el 8 de junio de 2021 por el Juzgado Civil de Circuito de Santa Rosa de Cabal, dentro de la presente acción de tutela, por las razones expuesta en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: CONCEDER el amparo del derecho fundamental al debido proceso del señor JOSÉ JALID USMA VALENCIA. En consecuencia, se ORDENA al Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, DEJAR SIN EFECTO el auto del 16 de diciembre de 2020, que resolvió no reponer la decisión adoptada en auto del 19 de octubre pasado; y SE ORDENA a la titular de ese despacho, que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, a la luz de las consideraciones aquí consignadas, dicte una en la que proceda a analizar nuevamente el asunto.

Tercero: Notifíquese esta decisión a las partes por el medio más expedito posible (Art. 5o. del Decreto 306 de 1992).

Cuarto: Remítase el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión..."

En atención a lo anterior, se dispone agotar dicha notificación por intermedio de aviso que se publicará en la *página web* de esta Corporación: tribunalsuperiorpereira.com –avisos- y en la de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia/117>.

Pereira, agosto 20 de 2021.

CÉSAR AUGUSTO GRACIALONDOÑO
SECRETARIO

EUV